

Señor Juez

A su despacho el proceso VERBAL (Cumplimiento de Contrato) Radicado No. 2022-00036 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Agosto 16 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Agosto Dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

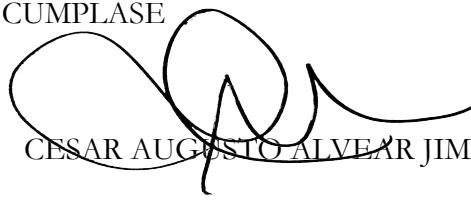
Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que la Dra. VIVIAN ANDREA BOHORQUEZ TORRES, apoderada judicial de la parte demandada, mediante memorial solicitó el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento programada dentro del proceso de la referencia para el día 18 de Agosto de 2022, debido a diligencias previamente programadas, es del caso acceder a lo solicitado, lo cual se hará por una sola vez.

Por ello el juzgado,

RESUELVE:

1.) Señálese la fecha del 12 de Septiembre de 2022 a las 09:30 a.m. a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 C.G.P., tal y como viene ordenada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

RAD. 2022-00036 Verbal.  
Olr.